



IMCUFIDETE Q

Tequixquiac, Estado de México 2016-2018



Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 29, fracción V, 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; así como los artículos 8, 14, 31, fracción V y XII, 48 fracción XIV, 56 al 63 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, además de lo establecido en los artículos 103 y 104 del Bando municipal.

CONSIDERANDO

Que la vida política, el desarrollo democrático y la participación social en nuestro Municipio.

CONVOCA

Al procedimiento de licitación pública para el otorgamiento de la prestación de SERVICIO DE CAFETERÍA al interior de las instalaciones de la Unidad Deportiva Zaragoza, con domicilio en Av. Insurgentes s/n, C.P.55650, Bo. San Mateo Tequixquiac Estado de México.

Para licitar el otorgamiento de la prestación del SERVICIO DE CAFETERÍA al interior de las instalaciones de la Unidad Deportiva Zaragoza.

1. Objetivo de la licitación

1.1 El objetivo de la presente Convocatoria es la licitación para el otorgamiento de la concesión a fin de establecer el Servicio de Cafetería y venta de alimentos dentro de las instalaciones de la Unidad Deportiva Zaragoza Tequixquiac, con la finalidad de brindar a la comunidad deportiva, familiares y usuarios, este servicio a un precio razonable sin menoscabo de la calidad de los productos, de conformidad con lo que se establezca en las Bases de licitación y en los demás documentos que emanen del presente procedimiento de licitación.

1.2 La definición del servicio, así como los requisitos, términos y condiciones que deberán cumplir los interesados para participar en la licitación en la prestación del servicio de cafetería, objeto de la presente convocatoria, se establecerán en las Bases.

2. Etapas del proceso

El proceso de licitación se llevará a cabo conforme al calendario de actividades, y a las etapas que se especificarán en las Bases.

3. Adquisición de las Bases

3.1 Aquellos interesados en participar en la licitación a la que hace referencia la presente Convocatoria, deberá adquirir las Bases, documentación que estará a su disposición a partir del día hábil siguiente de la publicación de la presente Convocatoria en la Dirección del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tequixquiac o descargarlas directamente de la página electrónica del Municipio: <http://www.tequixquiac.gob.mx>

3.2 Los interesados en participar en el proceso de licitación del concurso que se especifique en las Bases, deberán presentar la información requerida en la Convocatoria y las Bases, dentro de los plazos establecidos en las mismas.

4. Aspectos Generales

4.1 La Prestación del servicio a que hace referencia la presente Convocatoria, estará en todo momento sujeta a la ley, reglamentos, disposiciones administrativas de carácter general y a toda aquella legislación que se promulgue y sea aplicable a la materia; a los convenios, acuerdos suscritos y los que en un futuro suscriba el Gobierno del Estado de México, así como a los términos y condiciones de los títulos de concesión respectiva.

4.2 La Dirección podrá aclarar o modificar los términos y condiciones establecidos en la presente Convocatoria y en las Bases.

4.3 Cualquier información derivada de la presente Convocatoria, se atenderá en las oficinas de la Dirección del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, en Av. Insurgentes s/n, C.P. 55650, Bo. San Mateo Tequixquiac, o en el teléfono 5547712028.

La presente Convocatoria se expide en el Municipio de Tequixquiac, Estado de México a los 25 días del mes de Julio de 2016.

BASES

De la Convocatoria para licitar el otorgamiento de la prestación de SERVICIO DE CAFETERÍA al interior de las instalaciones de la Unidad Deportiva Zaragoza.

Registro:

Los interesados en participar en la Convocatoria deberá acudir al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tequixquiac, ubicado en Av. Insurgentes s/n, C.P. 55650, Bo. San Mateo a tras de Casa de Cultura y Biblioteca Municipal, a partir de la publicación de la presente y hasta el 12 de Agosto de 2016, en un horario de 10:00 a 12:00 hrs. con el fin de registrarse y obtener el derecho a participar en la Junta de Aclaraciones (Requisito, mencionar RFC y Nombre de la razón social "persona física o moral").

Reunión de aclaraciones:

Los interesados que previamente se registraron, pueden acudir a la reunión de aclaraciones que se celebrara en la Sala del Deporte, ubicada en el edificio de la unidad Deportiva Zaragoza, 1er piso el día lunes 1 de Agosto de 2016 a las 15:00 hrs.

Recepción de propuestas:

Las propuestas deben ser entregadas en la Dirección de este Instituto, a partir del 2 de Agosto y hasta el 12 de agosto de 2016, en el horario de 10:00 a 12:00 hrs., debiendo cumplir con los requisitos estipulados en el apartado Núm. III de las Generalidades.

Resolución:

Dentro de un plazo de 8 días hábiles la Dirección de este Instituto resolverá, levantándose el acta correspondiente y notificándose por escrito a la persona física o moral objeto del fallo favorable.

Publicación del fallo:

Una vez emitida la resolución será publicado en la página electrónica del Instituto y H. Ayuntamiento así como

GENERALIDADES

I. La cafetería es un espacio físico propiedad del H. Ayuntamiento de Tequixquiac que puede ser dado en concesión. Este espacio presenta las siguientes características:

Espacio a concesionar	Ubicación	Instalaciones	Derechos	Población a atender
Cafetería principal	1er Piso, zona norte del edificio gimnasio.	Edificio del gimnasio de Unidad Deportiva Zaragoza.	Atención a deportistas, padres de familia y visitantes dentro del Unidad Deportiva.	420 Deportistas, 180 padres de familia, 350 Visitantes.

II. La concesión tendrá una duración de 12 meses, contados a partir del 15 de agosto de 2016; prorrogables por periodos similares, de acuerdo al desempeño, precio, higiene y la calidad de los alimentos. La cantidad mensual a pagar por concepto de derechos también será sujeta a revisión simultáneamente a la revisión de la prórroga.

III. Los interesados deberán presentar en sobre y carpeta, ante la Dirección de este instituto y durante el tiempo estipulado sus propuestas, mismas que se deberán incluir:

- Nombre de la persona moral o física interesada en la prestación del servicio.
- Copia de Registro Federal de Causantes expedido por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.
- Copia de la identificación. En el caso de personas morales deberá presentarse la del representante legal.
- Currículum Vitae de máximo dos cuartillas en donde se presente un resumen de la experiencia en la prestación del servicio a concesionar.
- Proyecto para la prestación de los servicios que deberá contener:
 - Menú que incluya todos los productos a ofertar y sus precios.
 - Métodos para el manejo y conservación de los alimentos.
 - Descripción del personal que participara en la prestación del servicio (tipo de personal y cantidad específicamente).
 - Medidas de seguridad e higiene, en los que se incluya la utilización de materiales biodegradables (no tóxicos al medio ambiente) en los servidores y utensilios de limpieza, manejo de basura, fumigación, entre otros. (Poner todos los permisos de las diferentes dependencias que se requieren: IMSS, Salubridad, etc.).
 - 2 recomendaciones de los clientes que mencione en su currículum (se verificarán).

No se recibirán propuestas fuera de fecha, así como las que presenten su documentación incompleta

IV. El equipamiento de la cocina, los utensilios y los bienes muebles necesarios para prestar los servicios de cafetería adicionales a los descritos en la base primera de esta Convocatoria serán aportados por el concesionario adjudicado. El mantenimiento y resguardo de los bienes proporcionados por el Instituto será responsabilidad del concesionario.

V. El concesionario contratará por su cuenta y bajo sus condiciones las personas necesarias para prestar dicho servicio y para mantener en condiciones higiénicas el local destinado para ello. Por ningún motivo y en ningún caso el Instituto tendrá responsabilidad alguna, sobre las obligaciones laborales o legales derivada de los contratos mencionados.

VI. Bajo ninguna circunstancia personal contratado por el Instituto participara en la prestación de los servicios ni en el mantenimiento de los locales.

VII. Los concesionarios deberán fijar en cartelera ubicadas en lugares visibles del propio establecimiento la relación de los productos que oferta y sus precios.

VIII. Los concesionarios no podrán hacer uso de las instalaciones con fines distintos a los establecidos, ni alterar el orden y paz de la Comunidad Deportiva. Tampoco podrán traspasar o ceder dicha concesión.

Para informes y aclaraciones comunicarse a la Dirección de este Instituto, al teléfono 5547712028, o acudir directamente a las instalaciones del Instituto.

PROFR. SALVADOR RAÚL VÁZQUEZ VALENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEQUIXQUIAC, ESTADO DE MÉXICO

PROFR. EDGAR JOSUÉ MIGUEL MONTAÑO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PROFR. OSCAR MÉNDEZ ROJAS
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL
DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE